

ANEXO V**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.

En el apartado «minusvalía» deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

En el apartado «adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

En los apartados 4A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las bases de convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud. Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor verifique:

Si la ha firmado.

Si ha abonado los derechos de examen.

Si aporta copias del DNI.

Si ha completado todos los datos exigibles.

Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

ANEXO VI**Declaración jurada**

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 Declara bajo juramento o promesa a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Huelva a de de 1997

15243 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 25 de abril, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes.

Adverido error en texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 1997, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página número 15504, primera columna, Comisión número 604, donde dice: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-894)», debe decir: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-953)».

Alicante, 19 de junio de 1997.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

15244 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1990),

y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir trece plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares por el sistema general de acceso libre. Del total de plazas que se convocan se reservará una para ser cubierta por una persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29). De no cubrirse la plaza reservada a personas con minusvalía, se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

El total de vacantes convocadas podrá ser incrementado en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, tal como señala el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la propia Universidad aprobados por Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1990); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Los aspirantes que concurren a la plaza reservada a personas con minusvalías, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Consejerías de la Universidad de las Islas Baleares del edificio «Son Lledó», ubicado en el Campus Universitario, carretera de Valldemossa, kilómetro 7,5, de Palma, y del edificio «Sa Riera», ubicado en la calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, de Palma, en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de las Islas Baleares, Campus Universitario,